



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

EX 9393

D
15d

CIC 616



INSTITUTO
NACIONAL
DEL CONSUMO

OFICIO

S/REF: EX9793

N/REF: SGANAC

FECHA: 5//06//2013

ASUNTO: Denuncia contra ONO

DESTINATARIO: Rocío Algeciras Cabello
Gabinete Jurídico FACUA
Bécquer, 28
41002 Sevilla



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO AUXILIAR
INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
SALIDA

N. de Registro: 908 / RG 30096
Fecha: 05/06/2013 09:20:41

Con fecha 23 de mayo ha tenido entrada en este Instituto reclamación presentada por FACUA contra la campaña de publicidad de la compañía ONO por supuesta publicidad engañosa de la promoción "Ahora Ono Móvil, es gratis para todos sus clientes".

Desde el Instituto Nacional del Consumo se va a proceder a efectuar las actuaciones oportunas, de cuyo resultado será debidamente informada esa Asociación.

No obstante lo expuesto anteriormente queremos reiterar una vez más a esa Asociación que como les hemos anunciado en ocasiones anteriores rogamos se abstengan de enviar la misma reclamación por diversas vías (fax, correo electrónico y correo ordinario) porque ese sistema de envío entorpece considerablemente la labor de la administración al multiplicar de manera innecesaria los escritos en el registro. Además en el caso presente nos han comunicado algunas Comunidades Autónomas que también han recibido esta misma denuncia pudiendo, con esa actitud, crear una alarma innecesaria.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el número de reclamaciones presentadas ante la administración es uno de los factores que puntúan para la concesión de subvenciones, desde el INC nos estamos planteando retirar este supuesto de las bases para evitar cualquier tipo de abuso o arbitrariedad una vez detectado que a la misma reclamación se le da diversas salidas.

Además de lo anteriormente dispuesto, si esa asociación considera que con la actuación de la compañía ONO está incurriendo en una práctica engañosa que pueda



inducir a error a sus destinatarios, vulnerando con ello la legislación vigente, FACUA puede acudir a los Tribunales solicitando la acción de cesación, según lo dispuesto en el artículo 54, 1.b del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ARBITRAJE,
NORMATIVA Y ASOCIACIONISMO DE CONSUMO



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milagros Yagüe Maricalva', written in a cursive style.

Milagros Yagüe Maricalva